

# LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA: LA HISTORIA DE UN ÉXITO COLECTIVO<sup>1</sup>

- THE SPANISH “TRANSICION”: THE STORY OF A  
COLLECTIVE SUCCESS-

Mercedes Rivas Arjona<sup>2</sup>

Universidad Rey Juan Carlos

**Resumen:** Tras la muerte de Franco el 20 de noviembre de 1975, se inicia en España el período histórico conocido con el nombre de Transición que tendrá como resultado la implantación, en un corto plazo de tiempo, de la democracia en España tras varias décadas de autoritarismo político. El éxito de dicho período se deberá a la conjugación de toda una serie de factores entre los que serán determinantes el contexto exterior, el cambio social, el papel de la Corona, la acción de la clase política, el seguimiento de la vía reformista y la apuesta por el consenso y la reconciliación. Ahora bien, el éxito rotundo de dicho período, no debe ocultar la necesidad de revisar determinadas cuestiones que tuvieron todo el sentido en la Transición, pero que, a día de hoy, es necesario abordar con inteligencia, responsabilidad y determinación.

**Abstract:** After the death of Franco on 20 November of 1975, began in Spain the history period known with Transition's name. This period will bring the establishment, in a short time, the democracy in Spain after several decades authoritarian political system. The success of this period will be the conjutation of a lot elements, which include some of the most salient: foreing policy, the social context, the work of King, political action, the election of consensus and the reconciliation. However, the success of Transition, don't be obscure

---

<sup>1</sup> Este artículo es una ampliación y remodelación de la Conferencia pronunciada en la Beijing Language and Culture University en China en marzo del 2008. Recibido el 29 de junio de 2013, aceptado el 6 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> mercedes.rivas@urjc.es.

the necessary revision of certain purposes that had total sense at the Transition, but, today, is necessary to change with intelligent, responsibility and determination

**Palabras clave:** España, Transición, Democracia, Factores Determinantes.

**Key words:** Spain, Transition, Democracy, Decisive Factors.

## 1.- Introducción

Tras la muerte de Franco el veinte de noviembre de 1975 se inicia en España el período histórico conocido con el nombre de Transición. Dicha etapa, es considerada como un momento de éxito colectivo de los españoles, cuyo resultado final será la implantación de la democracia tras la aprobación de nuestra Carta Magna el seis de diciembre de 1978. Tan sólo bastaron algo más de tres años para terminar con cuarenta años de dictadura franquista.

Las causas que explican tal éxito se deben a múltiples factores que, conjugados adecuadamente, neutralizaron los efectos tremendamente desestabilizadores provocados por los atentados terroristas, los intentos de golpe de Estado y la crisis económica que asoló el mundo a la altura de 1973<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> De 1976 a 1982 murieron en España 338 personas víctimas del terrorismo, siendo ETA la autora del 78,8% de las muertes. Con respecto a los intentos de Golpe de Estado en España, antes del 23 F se llegaron a detectar tres intentos: el primero, en septiembre de 1977 en la famosa reunión de Játiva; el segundo, la denominada “Operación Galaxia” abortada el 16 de noviembre de 1978 en vísperas de su puesta en marcha. Tejero, Guardia Civil, y, Sainz de Inestrillas, Capitán de la Policía Armada, fueron sus cabecillas. El último, se producirá a finales de 1979 y correrá a cargo de Torres Rojas, General de la División Acorazada Brunete. La preparación del golpe fue negada por el Gobierno pero Torres Rojas fue enviado a Galicia. En referencia al número de víctimas asesinadas por ETA se puede consultar la página web del Ministerio de Interior <http://www.interior.gob.es/prensa->

En este artículo nos detendremos a analizar, de forma breve, los factores esenciales que permitieron el establecimiento de la democracia en España muerto Franco, al tiempo que destacaremos aquellos elementos, surgidos en su mayoría de la Transición, que es necesario atender en el panorama actual español si queremos profundizar en la consolidación y calidad de nuestra joven democracia.

## **2.- Causas que explican el éxito de la Transición en España**

### *Un contexto exterior favorable*

Si comparásemos el contexto mundial y europeo en el que se produjo la llegada de la experiencia democrática protagonizada por la Segunda República en España en 1931, con el marco externo que acompañó a la Transición, es evidente que encontraríamos grandes diferencias.

En la década de los treinta del siglo XX, el mundo tuvo que hacer frente a la crisis económica del 29<sup>4</sup>, cuyas consecuencias serán demoledoras en muchos Estados participantes en la Primera Guerra Mundial. Y, si bien es cierto, que España no se vio tan perjudicada como otros países europeos del entorno, al no estar tan integrada en los circuitos económicos mundiales, hoy, todos los analistas coinciden en señalar que la crisis llegó más tarde pero acabó afectando seriamente a nuestro país<sup>5</sup>. Las notas más características de la crisis se dejaron sentir en un descenso generalizado de las exportaciones,

---

3/balances-e-informes-21/fallecidos-por-terrorismo-634?locale=es. Última consulta 11-07-2013.

<sup>4</sup> CIPOLLA, Carlo M., *Historia económica de Europa. El siglo XX*, Barcelona, 1981, pp. 63-72.

<sup>5</sup> Los vínculos de España con los países europeos se limitaban a la exportación de minerales y productos agrícolas como cereales, aceite, agrios, plátanos o vino. De las mesas europeas dependía en gran parte las entradas de oro y divisas con las que poder pagar luego las importaciones.

una reducción del consumo, un aumento del paro que no dejó de crecer hasta alcanzar la cifra de 650.000 parados a la altura de 1933, el retorno de los emigrantes y un descenso importante del PIB y, como consecuencia, de la renta de los españoles, siendo las clases medias las más afectadas<sup>6</sup>.

Si en el terreno económico las cosas no fueron muy favorables para la Segunda República, en el terreno político no pudieron ser más nefastas. En la Europa de los años treinta las democracias estaban en claro retroceso y las dictaduras y los totalitarismos copaban el escenario político. A una Europa tremendamente ideologizada, se unirá una España aun más crispada políticamente, cuyos gobiernos adoptarán medidas necesarias pero demasiado radicales que afectarán de lleno a todos los poderes fácticos. El resultado será un resquebrajamiento total de la sociedad española y el estallido de una cruenta y fratricida Guerra Civil en 1936 que, desde sus inicios, adquirirá implicaciones internacionales<sup>7</sup>. La ayuda de los totalitarismos italiano y alemán al bando nacionalista y, la no ayuda a la Segunda República por parte de las potencias democráticas europeas, amén de las divisiones entre los republicanos, serán determinantes para el triunfo de Franco y el fracaso de la República<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Para el análisis de la economía en la Segunda República se recomienda el libro de BENAVIDES GÓMEZ, Leandro.: *La Política Económica de la Segunda República*. Madrid, 1972. Ver apéndice donde se recogen datos del Servicio de Estudios del Banco de España. Ver también: PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *España del Liberalismo a la Democracia (1808-2004)*, Madrid, 2004, pp. 249-280.

<sup>7</sup> MORADIELLOS GARCÍA, Enrique, “Un triángulo vital para la República: Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética ante la Guerra Civil Española”. *Hispania Nova*, Revista electrónica de Historia Contemporánea, nº 1, 1998-2000.

<sup>8</sup> Para el período de entreguerras se recomienda la consulta de los siguientes manuales generales: PALACIOS BAÑUELOS, L., *Manual de Historia contemporánea Universal (II)*. Madrid, 2006, pp. 25-62. ARTOLA GALLEGU, M. y PÉREZ LEDESMA, M., *Contemporánea. La historia desde 1776*, Madrid, 2005, págs. 301-322. Para consultar la diversidad ideológica existente en España antes de la Guerra Civil ver: JACKSON, G.,

En la Transición, sin embargo, las cosas serán muy diferentes. En 1973, es de todos conocido, se producirá una grave crisis económica a nivel mundial como consecuencia de una subida espectacular del precio del petróleo, derivada, fundamentalmente, de los acontecimientos en el Próximo Oriente por el enfrentamiento entre árabes e israelíes<sup>9</sup>. La crisis, es verdad que será muy profunda, pero la realidad de la Europa Occidental del momento era muy distinta a la Europa de los años treinta del siglo XX.

Desde 1950 hasta 1973, los índices de crecimiento de los países del bloque atlántico serán realmente espectaculares, a lo que se unirá el desarrollo de políticas propiciatorias de un potente estado del bienestar que, a buen seguro, protegerá a las poblaciones ante un nuevo retroceso económico de dimensiones mundiales. A ello hay que sumar, el buen funcionamiento de la Comunidad Económica Europea puesta en marcha con la CECA –Comunidad Europea del Carbón y del Acero- en 1951 y el Tratado de Roma de 1957; organismo tremendamente aglutinante y protector de las economías y sistemas políticos de sus países miembros al hacer de la democracia, la libertad de mercado y la cooperación entre sus miembros elementos esenciales de su génesis. Resumiendo, la Europa Occidental de la década de los setenta estará mejor pertrechada económicamente, mejor protegidos sus habitantes y más seguras sus democracias que lo estuvo en el período de entreguerras. Afrontar una crisis complicada será mucho más llevadero para la Europa desarrollada de los años setenta.

---

“La Guerra Civil Española, múltiples significados históricos”. Claves de Razón Práctica, nº 115, 2001, pp. 66-69.

<sup>9</sup> La crisis económica de 1973 se considerará la primera crisis del petróleo y tendrá su origen en la decisión adoptada por la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo de no exportar más petróleo a los países que habían apoyado a Israel durante la Guerra del Yom Kipur, guerra que enfrentará a Israel con Siria y Egipto. La subida espectacular del precio del petróleo y la gran dependencia que tenía el mundo desarrollado de dicho producto, producirá un fuerte efecto inflacionista y una reducción importante de la actividad económica en los países afectados. Detalles de cómo la crisis afectó a Europa en MAMMARELLA, Guiseppe, *Historia de Europa contemporánea desde 1945 hasta hoy*, Barcelona, 1996, pp. 303-327.

Para España, sin lugar a dudas, un contexto europeo como el descrito era muy favorecedor para emprender su proceso de cambio. Por otra parte, no hay que olvidar, que la Transición a la democracia en nuestro país se producirá coincidiendo con la tercera ola de democratización a nivel mundial descrita por Huntington<sup>10</sup>. Dicha ola, comienza con la Revolución de los Claveles en Portugal y la caída del Régimen de los Coroneles en Grecia, y se alarga en Europa hasta la caída de las democracias populares y la desintegración de la URSS a finales de los ochenta y principios de los noventa. En concreto, la caída de la dictadura de Salazar en Portugal en 1974, será una ventana abierta a la esperanza. Era posible terminar con décadas de dictadura sin tener que volver a un enfrentamiento civil.

*Una nueva sociedad: moderada y alejada de maximalismos*

En la década de los sesenta y primera mitad de los setenta, se producirá en España un profundo cambio social propiciado, fundamentalmente, por el crecimiento económico, la llegada masiva de turistas con estilos de vida diferentes, la experiencia de nuestros emigrantes en el extranjero y, el cambio llevado a cabo por la Iglesia Católica desde el Concilio Vaticano II celebrado en el año 1962.

El resultado de los cambios se traducirá en el paso de una sociedad eminentemente rural a una sociedad urbana. En el ámbito rural, de 1962 a 1975, aproximadamente 5,7 millones de españoles cambiarán de lugar de residencia, concentrándose fundamentalmente en las zonas más desarrolladas del país al tiempo que otras zonas se despoblarán. Si en 1950, el 50% de la población estaba ocupada en el campo, la cifra descenderá al 23% en 1973. La reducción del número de habitantes en el campo, traerá consecuencias positivas para quienes no lo abandonaron que verán incrementados sus salarios reales y el

---

<sup>10</sup> HUNTINGTON Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, 1994. Entre 1974 y 1990, mas de treinta países en el sur de Europa, Latinoamérica, el este de Asia y la Europa del este pasarán de un régimen autoritario a disfrutar de un sistema democrático de gobierno.

aumento del empresario medio agrícola, con un descenso espectacular de los jornaleros. El empresario medio podrá poner en marcha la mecanización de sus tierras, lo que aumentará espectacularmente la productividad. Para Santos Juliá, en la nueva estructura social agraria radicará, posiblemente, la más sólida base social para la transición a la democracia en España. Los gobiernos de la Transición, por tanto, no tendrán que hacer frente a una reforma agraria como la Segunda República. La industrialización y la emigración contribuirán a la desaparición de el gran problema de “la cuestión agraria” en nuestro país<sup>11</sup>.

En el ámbito de las ciudades, es de destacar la aparición de una nueva clase urbana obrera empleada en la industria que irá diversificándose y cualificándose. Una característica importante de esta clase obrera será su alejamiento, a diferencia de su posicionamiento en la Segunda República, de cualquier postura maximalista y su aceptación de la empresa y la figura del empresario. El sindicato se pasará a utilizar como herramienta para la búsqueda de mayores beneficios laborales, pero no como instrumento de revolución social. Sus nuevas formas organizativas, su nuevo discurso ideológico y su práctica sindical, serán un soporte muy importante para la democracia. Por otra parte, es también de destacar, el gran aumento de las clases medias muy diversificadas en comerciales, administrativos, técnicos, etc. que ejercerán el consumismo y la inactividad política. Pasarán por alto la política a cambio de paz y bienestar<sup>12</sup>.

A lo acontecido en el campo y en la ciudad, hay que añadir una relajación de las costumbres en general, un creciente proceso de secularización y la paulatina incorporación de la mujer al ámbito laboral. Y, si bien es cierto, que los cambios operados a finales del franquismo no serán una novedad en España -ya se habían iniciado en

---

<sup>11</sup> SANTOS JULIÁ, “Sociedad y política”, Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991, pp. 33-35.

<sup>12</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, Barcelona, 2001, pp. 22-41.

las tres primeras décadas del siglo XX-, en la década de los sesenta y primera parte de los setenta los cambios serán de mayor magnitud y se producirán de forma más rápida. En conclusión, la sociedad protagonista de la Transición será una sociedad con el problema agrario resuelto, con una masa obrera moderada alejada de posicionamientos revolucionarios y con una clase media abundante, apolítica, en pleno proceso de secularización, relajada en sus costumbres, amante del consumismo y defensora a ultranza de la paz. Todos ellos, elementos muy positivos para el establecimiento de una democracia en España<sup>13</sup>.

Por otra parte, es de destacar, que la sociedad española tendrá un comportamiento ejemplar durante todo el proceso de Transición y demostrará un gran sentido común en momentos críticos del proceso de cambio. En este sentido, podríamos destacar los siguientes hechos: 1) sus expresiones de repulsa, a través de numerosas manifestaciones en diferentes ciudades españolas, a una reforma limitada durante el Gobierno de Arias Navarro que derivará en la dimisión de éste y la elección de Adolfo Suárez como nuevo presidente; 2) su visto bueno, pese a la petición de abstención de la oposición, a la Ley para Reforma Política que proponía la vía reformista para el cambio que debía operarse en España; 3) su temple y saber estar en los momentos trágicos vividos en España ante los gravísimos sucesos acaecidos en la última semana del mes de enero de 1977 conocida como la “semana trágica” que, a punto, estará de dar al traste con todo el proceso de tránsito y, 4) su prudencia en el momento de producirse el Golpe de Estado del 23-F y su rechazo contundente una vez superado<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Para el análisis de los cambios sociales ver: Raymond Carr, *España de la Restauración a la democracia*. Barcelona, 1982; García Delgado, J.L. y Serrano Sanz, J., “Economía” y, Santos Juliá, “Sociedad y política” (ya cit), ambos artículos en Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991, pp.31-35.

<sup>14</sup> SOTO CARMONA, Álvaro, “La transición a la democracia”, Aula, nº. 1 primavera 2008, pp. 27-29.



*El papel de la Corona*

En cuanto al papel de la Corona éste fue esencial en la Transición, siendo considerado por algunos estudiosos del período como el verdadero motor del cambio<sup>15</sup>.

En este apartado, lo primero que hay que subrayar es que, en todo proceso de tránsito de un régimen político a otro, lo más delicado es el vacío de poder que se puede generar. Dicha situación, sin embargo, no ocurrirá en España por dos motivos: 1) el nombramiento de Franco de un sucesor en la persona de Juan Carlos que, muerto el dictador, será proclamado de forma inmediata rey de España, no quedando vacante por largo tiempo la Jefatura del Estado, lo que hubiera generado muy posiblemente incertidumbre y temor; 2) la elección de la vía reformista para llevar a cabo la Transición, respetándose en todo momento lo estipulado en la Leyes Fundamentales del régimen franquista, no produciéndose, por tanto, ni vacío ni quiebra legal.

Siendo conscientes por tanto de estas dos ventajas, en lo que respecta al Rey, no debemos de olvidar, que los poderes heredaros por éste serán prácticamente los mismos que ejerció el Caudillo durante sus cerca de cuarenta años de mandato en España, siendo Juan Carlos I el depositario de la soberanía nacional. Si Juan Carlos I hubiera optado por salvaguardar su poder a toda costa, la democracia no se hubiera implantado en nuestro país en un tan corto período de tiempo. Lejos sin embargo de ese comportamiento, el monarca español elegirá desprenderse de todas sus prerrogativas y convertirse en un rey al más puro estilo de los reyes de la Europa occidental<sup>16</sup>. Los gestos que avalarán su apoyo al establecimiento de una democracia en España, una vez proclamado Rey, serán numerosos, pero, en este artículo,

---

<sup>15</sup> CHARLES POWELL, *El Piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona, 1991.

<sup>16</sup> Los poderes que el Rey Juan Carlos I tiene reconocidos en la Constitución española de 1978, son muy parecidos a los que ostentan los monarcas de la Europa Occidental. Sólo el monarca de Suecia tiene aún menos poder al no habersele otorgado la capacidad de nombrar al presidente del Gobierno.

destacaremos sólo algunos de esos momentos que sintetizaremos en cuatro actos fundamentalmente.

El primero, se concretará en el discurso pronunciado ante las Cortes Franquistas el día de su coronación el 22 de noviembre de 1975. En dicho discurso, si bien no faltarán alabanzas a la persona de Franco, se hará también referencia al nacimiento de una nueva etapa en la historia de España que se caracterizaría por un efectivo consenso de concordia nacional. Se mencionará, por otra parte, la necesidad de llevar a cabo cambios profundos a fin de alcanzar una sociedad libre y moderna que permitiese la participación de todos en los foros de decisión, así como el reconocimiento de derechos económicos y sociales que permitieran a los españoles el ejercicio práctico de sus libertades. Tampoco se olvidará el Rey de reconocer la diversidad regional de España y la necesidad de una definitiva integración de nuestro país en Europa. En definitiva, abrirá una puerta de esperanza al hablar de derechos, de libertad, de reconocimiento de las diferencias regionales, de apertura a Europa y de concordia nacional. Es verdad, que el discurso se catalogará de ambiguo, pero, no es menos cierto, que abordará cuestiones que venían claramente a romper con el régimen anterior<sup>17</sup>.

En cuanto al segundo acto, el escenario será la misa del Espíritu Santo celebrada en la Iglesia de los Jerónimos el día 27 de noviembre a la que asistieron por decisión del Rey, a diferencia del entierro de Franco, numerosos mandatarios europeos de países democráticos, entre los que destacó el Presidente de la República Francesa Valéry Giscard d'Estaing. En dicha misa, un brillantísimo Tarancón, Presidente de la Conferencia Episcopal, pronunciará una homilía realmente memorable en la que se hablará de paz, concordia y justicia. Un fragmento de dicha homilía apuntará hacia el establecimiento de una democracia en España:

---

<sup>17</sup> El discurso completo se puede consultar en: SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, Madrid, 1998, pp. 185-190.

*“Pido para Vos. Señor, que acertéis a la hora de promover la formación de todos los españoles para que, sintiéndose responsables del bienestar común, sepan ejercer su iniciativa y utilizar su libertad en orden al bien de la comunidad.*

*Pido para Vos acierto y discreción para abrir caminos del futuro de la patria para que, de acuerdo con la naturaleza humana y la voluntad de Díos, las estructuras jurídico-políticas ofrezcan a todos los ciudadanos la posibilidad de participar libre y activamente en la vida del país, en las medidas concretas de gobierno que nos conduzcan, a través de un proceso de madurez creciente, hacia la patria plenamente justa en lo social y equilibrada en lo económico”*

El contenido de dicha homilía es muy probable fuera conocida por el Rey e, incluso se apunta, participará en su redacción<sup>18</sup>. Sin duda, lo fundamental de las palabras pronunciadas por Tarancón, es que instara al establecimiento de una democracia en España y a una separación entre el poder político y el poder religioso que, durante gran parte del franquismo, habían estado tan estrechamente ligados.

Pasando ya a otro acto, el tercero, en él hay que encuadrar el acierto del Rey al nombrar a Torcuato Fernández Miranda como presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, su decisión de prescindir de Arias Navarro y su gran visión al nombrar como nuevo presidente de Gobierno a Adolfo Suárez. Un hombre joven, ambicioso, con espíritu conciliador que sabrá entender a la perfección la tarea encomendada por el Rey. Con su nombramiento, Juan Carlos I correrá un gran riesgo que se verá tremendamente compensado por el buen hacer del segundo Gobierno de la monarquía dirigido por Adolfo Suárez que llevará a la celebración de las elecciones del 15 de junio de 1977 y a la aprobación por consenso de la Constitución de 1978.

Por último, el cuarto acto se centrará en su actuación ante el golpe de estado perpetrado en España el 23 de febrero de 1981. Si el Rey hubiera apoyado el golpe, es muy posible que las cosas hubieran

---

<sup>18</sup> Texto completo de la homilía en: TARANCON, Vicente Enrique, *Confesiones*, Madrid, 1996, pp. 864-868.

sido muy distintas para España. Hoy sabemos que su defensa de la Constitución y su apuesta clara por la democracia, será crucial para que la mayoría de los militares de alta graduación renegaran de la subversión. Los militares actuaron por lealtad al Rey y no a la Constitución y al régimen democrático que ésta representaba<sup>19</sup>, lo que obligará al PSOE cuando acceda al poder en 1982 a abordar una profunda reforma militar iniciada ya por los Gobiernos de UCD.

### *La visión de Estado de la clase política*

Junto al gran protagonismo del Rey en la Transición y su gran contribución a la implantación de la democracia, no debemos de olvidarnos de otras personas que hicieron méritos por si mismas, contribuyendo de forma importante a que el cambio fuera posible.

De todos los protagonistas, cabrían destacarse cuatro. El primero, Adolfo Suárez, que sabrá hacer frente de forma magistral a momentos muy delicados de la Transición. Su proyecto de gobierno de aprobación de una ley puente para la reforma, el desmantelamiento de las instituciones franquistas, la concesión de amnistía, la legalización de los partidos políticos, la convocatoria de elecciones generales y la aprobación de una constitución, se cumplirán a rajatabla en un escaso espacio de tiempo. Pero quizás, su hazaña más encomiable, arriesgada y personal, será, sin duda, la legalización del Partido Comunista español. Adolfo Suárez sabía que era necesario su legalización para dar credibilidad a todo el proceso democratizador. La acción, sin embargo, era tremendamente arriesgada y de consecuencias imprevisibles pero, se arriesgó y acertó.

En segundo lugar, junto a Adolfo Suárez, habría que situar a Torcuato Fernández Miranda, cuyo mérito más importante se traducirá en su contribución a la elección de Suárez como presidente de gobierno y en su actuación ante el Consejo del Reino y las Cortes

---

<sup>19</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, p. 297.

Franquistas<sup>20</sup> y, fundamentalmente, la redacción del texto base para la elaboración de la Ley para la Reforma Política, pieza jurídica clave del proceso de Transición en España. Sus profundos conocimientos jurídicos le llevarán a encontrar la fórmula adecuada para terminar con el régimen franquista respetando en todo momento el marco de las Leyes Fundamentales.

Los puestos tercero y cuarto, les corresponderían a Santiago Carrillo, Secretario General del Partido Comunista de España y, Fraga Iribarne, fundador de Alianza Popular. Su ensalzamiento frente a otros líderes de otros partidos y otros protagonistas de la Transición, deriva de que ambos dirigentes vinieron a representar los extremos legales del espectro político español del momento de donde podrían haber surgido los mayores problemas. Ambos políticos, sin embargo, demostrarán en múltiples ocasiones un gran sentido de la responsabilidad en los años de la Transición. Sirva de ejemplo, la actuación de los comunistas ante el asesinato de los abogados de Atocha, su comportamiento en el entierro de éstos y la aceptación de Santiago Carrillo de la bandera española, la unidad de España y la Corona una vez fueron legalizados; amén de su papel moderado en el proceso de elaboración de la Constitución de 1978<sup>21</sup>. En cuanto a Fraga Iribarne, hay que reconocer su gran aportación a la democratización de la derecha española a través de su inserción en el partido de Alianza Popular, actual Partido Popular. Tampoco hay que olvidar, su determinación de proseguir en los debates constitucionales

---

<sup>20</sup> Desde su puesto como presidente del Consejo del Reino, Torcuato Fernández Miranda logrará que, en la terna a presentar al Rey para la elección de presidente de Gobierno, apareciera el nombre de Adolfo Suárez. En cuanto a su labor en las Cortes Franquistas, destacará su acción para facilitar la aprobación de la Ley para la Reforma Política estableciendo el sistema de urgencia para su tramitación y su debate sólo en el Pleno. Dicho sistema evitaba el paso del Proyecto de Ley por la Comisión de las Leyes Fundamentales del Reino, considerada un bastión del franquismo.

<sup>21</sup> Para ver la contribución de los comunistas al consenso constitucional, ya en el seno de la ponencia constitucional, en un Título tan controvertido como el primero, consultar la monografía: RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Madrid, 2002, pp. 687-721.

cuando, los diputados aliancistas, decidieron abandonar la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas a tenor de cómo se estaban desarrollando los debates sobre la Norma Fundamental.

Ahora bien, si el papel de estos cuatro protagonistas será realmente encomiable, hay que puntualizar, que será toda una clase política la que estará a la altura de las circunstancias, sabiendo actuar en defensa del bien general de todos los españoles. Dicha actuación, convertirá a los políticos de la Transición en un símbolo, en un referente ético a imitar.

### *La elección de la vía reformista*

Muerto Franco podían distinguirse en España cinco proyectos políticos según Álvaro Soto. El *proyecto inmovilista o continuista*, cuyo objetivo será prolongar el régimen franquista sin Franco; el *proyecto pseudo-reformista*, que pretenderá la combinación de ciertas instituciones propias del autoritarismo con las del sistema democrático y que contará en principio con el apoyo del Rey; el *proyecto reformista*, cuya meta será alcanzar la democracia vía reforma; el *proyecto rupturista*, que abogará por un rompimiento total con el régimen franquista de raíz para alcanzar el régimen democrático y, por último, el *proyecto revolucionario*, que querrá la implantación de un gobierno de ultraizquierda o ultraderecha utilizando para ello métodos violentos<sup>22</sup>.

Fracasado el primer Gobierno de la Monarquía de Arias Navarro, representante de la línea *pseudo-reformista*, se elegirá con gran acierto seguir la *vía reformista* que protagonizará Adolfo Suárez. El cerebro teórico de esta vía será, como ya se ha apuntado, Torcuato Fernández Miranda y, su plasmación práctica, la Ley Para la Reforma Política considerada una verdadera obra de ingeniería política. Ley corta y sencilla con rango de Ley Fundamental en la que se mezclarán

---

<sup>22</sup> SOTO CARMONA, Álvaro, “La transición a la democracia”, pp. 25-27.

tanto elementos autoritarios con elementos puramente democráticos<sup>23</sup>. Su entrada en vigor, permitirá hacer los cambios necesarios para la celebración de las primeras elecciones libres en España muerto Franco.

La tramitación de la Ley será complicada, pero se respetará en todo momento lo marcado por las leyes franquistas. Terminado el debate en las Cortes, la ley será aprobada por 438 votos a favor, 2 en contra y 57 abstenciones. Posteriormente, será sometida a referéndum y aprobada por el pueblo español el 15 de diciembre de 1976. El camino para la legalización de los partidos políticos y la celebración de elecciones libres quedaba expedito.

Sin duda, será un gran acierto elegir el camino de la reforma<sup>24</sup>, ya que ello supondrá templar el tiempo de los cambios y utilizar las leyes franquistas como mecanismo de actuación. Este hecho, quitará a los sectores más recalcitrantes con la implantación de una democracia en España, argumentos para ir contra el proceso de cambio. Especialmente sensibles con la legalidad serán los militares que, ante la evidencia de que se estaban respetando los cauces jurídicos del franquismo, no tendrán más remedio que ir adaptándose a la nueva realidad del país, si bien, es cierto, que para algunos sectores del ámbito castrense esto será muy complicado.

### *La apuesta por el consenso y la reconciliación*

Por último, un elemento vital que vendría a explicar el éxito de nuestra Transición, será la apuesta clara y decidida por el consenso y la reconciliación entre los españoles. En referencia al consenso, varios serán los elementos que lo propiciarán, entre, los que cabrían destacarse la actitud del Rey ante el proceso de cambio; la elección de la vía reformista; el talante conciliador de Adolfo Suárez y su

---

<sup>23</sup> Detalles sobre todo el proceso de elaboración y aprobación de la Ley Para la Reforma Política en SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 307-441.

<sup>24</sup> MARÍAS, Julián, *Cinco años de España*, Madrid, 1981. p.273

voluntad de dialogar con todos y de todo; el resultado de las elecciones del 15 de junio de 1977 que otorgará una mayoría relativa a UCD y le obligará a pactar y, por último, el recuerdo de la Guerra Civil<sup>25</sup>, que, como sentenció Borges: “No nos unió el amor sino el espanto”<sup>26</sup>. Todos los grandes grupos políticos cedieron en sus posiciones a cambio de evitar a toda costa que, en España, volviera a producirse un enfrentamiento fratricida.

En cuanto a los ejemplos prácticos del consenso en la Transición, los dos más importantes serán los Pactos de la Moncloa y la Constitución española de 1978. Ésta última, ley extensa y prolija que pondrá fin de forma inequívoca al régimen franquista desde el punto de vista legal. Su tramitación durará un año y algo más de tres meses como consecuencia de las muchas dificultades a la hora de abordar determinadas cuestiones; sin embargo, los españoles lo conseguirán y se aprobará una Constitución consensuada y plenamente democrática que ya lleva varias décadas en vigor.

Con respecto al segundo punto, la apuesta por la reconciliación, por no pasar factura a los colaboradores del franquismo, ésta se debe considerar como una medida también muy acertada. De no haber sido así, los obstáculos al cambio hubieran sido de mayor calibre y, es probable, que la Transición no hubiera sido la historia de un éxito colectivo. El bien de muchos primará sobre el castigo a unos pocos.

En este punto, es también de mencionar, los diferentes indultos y amnistías que se aprobaron durante el proceso de tránsito y que querían transmitir una voluntad de solidaridad, reconciliación y deseo de empezar una nueva etapa en la historia de España<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*. Madrid, 1996

<sup>26</sup> LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, *Claves de Razón Práctica*, nº 111, abril 2001, p. 12. Disponible en [http://www.prisarevistas.com/pdf/2001/Claves\\_111.pdf](http://www.prisarevistas.com/pdf/2001/Claves_111.pdf). Última consulta 11-07-2013.

<sup>27</sup> Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de Don Juan Carlos como rey de



En resumen, un contexto externo en general favorable pese a la crisis económica, una sociedad moderada y cargada de sentido común, un Rey dispuesto a no repetir los errores del pasado, unos políticos con sentido de Estado, una estrategia reformista adecuada para el cambio y, la superación de la división de España a través del consenso y la reconciliación, harán posible la neutralización de los factores negativos que acompañaron a la Transición -crisis económica, terrorismo y golpismo militar- y permitirán el establecimiento de la democracia en España.

### **3.- Cambios necesarios en la actualidad en el sistema surgido de la Transición**

Analizados en las páginas anteriores los factores fundamentales que, bajo nuestro punto de vista, vendrían a explicar el éxito de la Transición, es necesario detenerse brevemente a señalar aquellos elementos que, surgidos en su mayoría de dicha etapa y que en su momento tuvieron todo el sentido, hoy sería necesario abordar si queremos seguir avanzando en nuestro proceso de perfeccionamiento democrático. Los elementos más importantes son los que tienen que ver con la Corona, la Ley Electoral y los partidos políticos, la organización territorial del Estado y la sociedad española.

#### *La Corona*

Comenzando por la Corona, esta institución surgirá de la Transición sin apenas debate<sup>28</sup> y muy ligada a la persona de Juan

---

España; Real-Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía; Real-Decreto-Ley 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia; Real-Decreto 388/1977, de 14 de marzo, sobre indulto general y Real Decreto 1135/1977, de 27 de mayo, sobre indulto a personal de las Fuerzas Armadas. Los textos de toda la legislación referenciada se pueden consultar en: SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 190-193, 295-299, 500-502 y 502-505.

<sup>28</sup> Constitución Española, Diario de Sesiones de las Cortes Generales, sesiones celebradas los días 29, 30 y 31 de mayo y 2 de junio de 1978 en la

Carlos I, el cual sabrá ganarse a pulso el crédito ante los españoles y el establecimiento de un régimen monárquico en nuestro país. Ahora bien, la llegada al trono de su hijo Felipe, carente de la legitimidad que se granjeó su padre, podría poner en cuestión la necesidad de un sistema monárquico en una España no exenta de republicanos, como es el caso de Izquierda Unida, partido político con representación en el Parlamento español y defensor de la conversión de España en una República<sup>29</sup>. Por otra parte, los últimos escándalos ligados a la Monarquía como el caso Noós y, algunas acciones realizadas por el Rey, han llevado a la Corona a perder popularidad de forma alarmante<sup>30</sup>.

Ante esta situación, es urgente que la Monarquía de a conocer mejor a los españoles los beneficios que reporta, los cuales consideramos son muy importantes. Piénsese, por ejemplo, en los numerosos viajes que los Reyes realizan al extranjero y las muy buenas relaciones que la Casa Real mantiene con mandatarios de numerosos países extranjeros que se traducen, en muchas ocasiones, en resoluciones de conflictos diplomáticos y apertura de mercados para los empresarios españoles<sup>31</sup>. Por poner un ejemplo, en el primer

---

Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas y día 12 de julio en el Pleno del Congreso. En dichos días se trató el tema de la Corona en el Congreso de los Diputados sin que se llegara a producir un debate profundo sobre el tema.

<sup>29</sup> Ver programa electoral de Izquierda Unida para la campaña de las elecciones generales del 2011. En el Eje 2 se habla de la conversión de España en una III República. El programa se puede consultar en: [http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa\\_Electoral\\_IU\\_2011\\_0.pdf](http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa_Electoral_IU_2011_0.pdf). Última consulta 11-07-2013.

<sup>30</sup> La popularidad de la Corona ha descendido paulatinamente, apareciendo en el sondeo del CIS de abril del 2013 con un 3,9 de valoración, por debajo de la Guardia Civil, las Fuerzas Armadas y los medios de comunicación. Página web del CIS: <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>. Última consulta 11-07-2013.

<sup>31</sup> Recuérdese la mediación del rey con George Bush por la actuación de José Luis Zapatero de permanecer sentado ante la bandera de EEUU el día del desfile de las Fuerzas Armadas en España.

semestre del año 2006, Don Juan Carlos y Doña Sofía viajaron a Vietnam, Tailandia, Francia, Arabia Saudí, Jordania, Qatar y Noruega, mientras que el heredero de la Corona concentró su actividad en Iberoamérica: Bolivia, El Salvador, Honduras, Portugal y Costa Rica.

A estos desplazamientos habría que añadir el viaje de cooperación realizado por la Reina Doña Sofía a Senegal y Cabo Verde, así como el desplazamiento a Italia y China que efectuaron los Príncipes de Asturias para inaugurar nuevas sedes del Instituto Cervantes en Palermo y Pekín; sin olvidar el viaje que realizó Don Felipe a Kuwait para dar el pésame por el fallecimiento del Emir Jaber Alahmed. En dicho período llegarán a recorrer cerca de 50.000 kilómetros, siendo el componente económico muy importante en sus desplazamientos. En el caso del viaje a Vietnam, a los Reyes les acompañaron más de treinta representantes de empresas y bancos españoles con el objetivo de fomentar las inversiones en un país en plena transformación económica y social<sup>32</sup>.

Si consideramos España, entre otras muchas otras realidades, como un gran consorcio empresarial, cuántas grandes empresas contratan, por cifras millonarias, a personas bien relacionadas y con muchos contactos que ayuden al crecimiento y expansión de la empresa en cuestión<sup>33</sup>. Sin duda, para nuestro país, la Corona es la “institución” con más capacidad para vender la marca España<sup>34</sup>.

La Casa Real no debe tener pudor a la hora de mostrar a la luz pública la labor diplomática que desarrolla y las consecuencias económicas, políticas y culturales que se derivan de sus viajes y

---

<sup>32</sup> MARTÍNEZ FORNÉS, Almudena, “La Corona asume el peso de la política exterior”, *España Real*, nº 30, julio-septiembre nº 6, pp. 6-9. En la página web de la Casa Real se especifican todos los meses las actividades a realizar por sus miembros.

<sup>33</sup> Políticos como Felipe González, José María Aznar, José Antonio Ardanza, Martín Villa, etc., después de abandonar la vida política han pasado a ser colaboradores de grandes empresas.

<sup>34</sup> En cuanto al papel del Rey como primer embajador de España ver el artículo de ARÍSTEGUI, Gustavo de, “El primer embajador el Rey”, *España Real*, nº 30, julio/septiembre 2006, pp. 10-12.

encuentros con mandatarios extranjeros<sup>35</sup>. No estaría nada mal, hacer un estudio del coste económico y diplomático que tendría para España prescindir de la institución monárquica. Desde 1975, la Corona ha realizado un esfuerzo histórico encomiable por abrir caminos, construir puentes o recomponer relaciones; muchas veces en circunstancias muy difíciles.

En otro orden de cosas, no debemos olvidar tampoco, que la Monarquía española simboliza la unidad en un país muy descentralizado con territorios históricos que encierran una gran problemática. La Casa Real representa, mejor que ningún otro ente político al Estado español en un país con numerosos parlamentos y presidentes de Comunidades Autónomas. El Rey es un referente constante de que España existe como entidad política unida que debe estar por encima de egoismos autonómicos que, en lugar de engrandecer a España, la destruyen.

Por otra parte, hay que tener muy en cuenta, la gran ventaja que supone que la Corona se encuentre al margen de los partidos políticos, con lo que ello puede conllevar de visión objetiva de los problemas fuera de intereses electoralistas. No ocurre así en un sistema republicano, en el cual el presidente de la república se suele definir dentro de una línea ideológica, al tiempo que ha de pasar por una elección popular, lo que hace más difícil su neutralidad y objetividad ante los problemas.

A todo lo dicho, se ha de añadir además, que la Monarquía representa la permanencia frente al cambio, algo que no ocurre en una república donde el presidente –como ya hemos apuntado- ha de ser elegido cada cierto período de tiempo.

En estos momentos, la Corona es la institución de España que cuenta con más experiencia política. Desde la aprobación de la

---

<sup>35</sup> Los últimos sondeos del Centro de Investigaciones Sociológicas –CIS-, parece están haciendo reaccionar a la Corona en el sentido de hacer más evidente el papel positivo que ésta desempeña para España, al tiempo que hacer más transparente su gestión. La Gaceta, 5 de mayo de 2013.

Constitución de 1978, han estado al frente del Gobierno de la nación diferentes presidentes de diferentes fuerzas ideológicas; el único que ha permanecido estable y acumula la experiencia de todo lo vivido en los años que llevamos de democracia es el Rey. En todos estos años nuestro país ha vivido momentos muy buenos, regulares, y momentos muy malos y, todos, absolutamente todos, los ha vivido la institución monárquica en primera línea política.

Resumiendo, es vital que la Corona de a conocer a la ciudadanía las grandes ventajas que se derivan de su existencia en su labor diplomática, económica, de representación de unidad frente a la diversidad y de gran experiencia acumulada. Lo debe de hacer además reforzando la institución monárquica, en el sentido de que sus acciones se “institucionalicen”, se hagan “intrínsecas”, se “protocolicen”. De esta manera, la institución se cargará de sentido por sí misma, de tal forma que, la persona que la represente, sea una pieza clave del entramado institucional monárquico pero no determinante para su mantenimiento. En definitiva, que un mal monarca no de al traste con la Monarquía.

### *Normativa Electoral y Partidos Políticos*

Pasando al segundo punto, la normativa electoral que rige actualmente en España tiene su origen, en sus aspectos fundamentales, en la etapa de la Transición<sup>36</sup>.

En su momento, la Ley Electoral aprobada en marzo de 1977 y que servirá de base para la celebración de las elecciones del 15 de junio de ese mismo año, cumplirá a la perfección con los objetivos marcados de clarificación del panorama político español<sup>37</sup>, búsqueda

---

<sup>36</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, pp. 506-521. Del mismo autor: “La reforma electoral a debate”, *Papeles faes 20 aniversario*, nº 103, junio de 2009, p. 2.

<sup>37</sup> No se debe de olvidar que, a las elecciones del 15 de junio de 1977, se presentaron más de 600 siglas.

de un no excesivo fraccionamiento del Congreso<sup>38</sup> y favorecimiento de la presencia de los nacionalismos periféricos en la Cámara Baja para que se sintieran partícipes del proceso de tránsito de un régimen autoritario a un régimen democrático<sup>39</sup>. Ahora, sin embargo, urge el cambio, ya que el resultado de las elecciones en España siempre nos ha llevado a dos únicos escenarios. Un escenario, es que un partido de los mayoritarios –dícese PSOE O PP- gane por mayoría absoluta, lo que suele derivar en una especie de dictadura de partido, de lo cual ya hemos tenido experiencia durante los Gobiernos del PSOE y del Partido Popular. El otro escenario, es que se gane por mayoría relativa, lo que obliga a pactar con los nacionalismos por su mayor peso en el Parlamento derivado del beneficio que le reporta la actual Ley Electoral frente a otras fuerzas de ámbito nacional –caso de Izquierda Unida y UPyD-<sup>40</sup>. Dicho pacto con los nacionalistas, siempre ha llevado al Gobierno central a una situación muy delicada dada las peculiaridades de los territorios históricos

Ante esta realidad, hace ya varios años que se viene demandando un cambio en la Norma Electoral. Lo más demandado pasa por reducir el peso político de los partidos nacionalistas, establecer una mayor proporcionalidad entre votos y escaños, suprimir las listas cerradas y bloqueadas, abordar la cuestión de la participación electoral de los españoles residentes en el extranjero y los extranjeros asentados en España<sup>41</sup> y, analizar, lo relativo a la circunscripción en las elecciones europeas. Todas estas cuestiones, han sido analizadas

---

<sup>38</sup> Cuando se convocaron las elecciones del 15-J se sabía que las Cortes que surgieran, lo más probable, tendrían que elaborar una Constitución. Una Cámara excesivamente fraccionada hubiera hecho muy difícil dicha labor; por lo que se intentó a toda costa que eso no sucediera.

<sup>39</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 192-194.

<sup>40</sup> Ministerio del Interior, resultados de las Elecciones Generales celebradas en España en democracia donde se pueden apreciar las ventajas que el Sistema Electoral vigente reporta a los nacionalismos. Página web del Ministerio: <http://www.infoelectoral.mir.es/min/>. Última consulta 11-07-2013

<sup>41</sup> La cuestión sobre la participación electoral de los extranjeros en España y los españoles desde el extranjero pone en juego un gran número de votos. SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, pp.4-8.

en un estudio titulado: *Informe sobre las propuestas de modificación del régimen electoral general* realizado por una Comisión de Estudios del Consejo de Estado y aprobado el 24 de febrero del 2009 <sup>42</sup>.

El *Informe* es un estudio concienzudo que deja muy claro dos cosas: 1) que el sistema electoral español actual ha tenido una aceptación en general buena; 2) que hay que actuar con prudencia en la reforma para no arreglar por un lado y desarreglar por otro<sup>43</sup>. En este sentido, el texto aporta soluciones para mejorar la proporcionalidad del sistema como serían el aumento del número de diputados hasta el límite constitucional de 400, la reducción a uno del mínimo de diputados atribuidos a cada provincia y la sustitución de la fórmula D'Hondt por otra que asegure mejores resultados en términos de proporcionalidad como serían las fórmulas Hare, Droop, Sainte-Laguë, etc.. Ahora bien, se advierte, que los cambios podrían afectar al “voto útil” y, como consecuencia, a la gobernabilidad. Toda modificación, por tanto, según el *Informe*, tendría que tener muy en cuenta las ventajas y desventajas del cambio, sin olvidar que, “la búsqueda de un equilibrio entre representatividad electoral y estabilidad parlamentaria es, en definitiva, la clave del éxito de cualquier régimen electoral”<sup>44</sup>.

Por tanto, el cambio de la normativa electoral es evidente que es necesario, pero conviene proceder con mucha prudencia y explicando a los ciudadanos las ventajas y las desventajas que los cambios pueden producir.

---

<sup>42</sup> La Comisión estuvo integrada por el Presidente, Sr. Rubio Llorente y los Consejeros Lavilla Alsina, Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Carnicer Díez, De Fuentes Bardají, Cruz Villalón, Valcárcel, Bernardo de Quirós y Biglino Campos, junto al Secretario General, Sr. Martín Oviedo. El texto del *Informe* está disponible en la página web institucional del Consejo [www.consejo-estado.es](http://www.consejo-estado.es). Última consulta 11-07-2013.

<sup>43</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, pp.3-4.

<sup>44</sup> *Informe sobre las propuestas de modificación del régimen electoral*, p. 211.

En lo relativo a los partidos políticos, finalizada la contienda civil del 36, la mayor parte de las fuerzas políticas serán prohibidas y sus líderes y militantes más destacados ejecutados u obligados a marcharse al exilio. Muerto Franco e iniciada la Transición, el panorama político español pasará a estar integrado por numerosos partidos marcados por la debilidad, tanto los de reciente creación como los de raigambre histórica abocados a vivir en la clandestinidad<sup>45</sup>. Esta realidad, llevará a los líderes de los partidos más relevantes a establecer una fuerte jerarquización y disciplina interna que permitiera su fortalecimiento y funcionamiento. La famosa frase atribuida a Alfonso Guerra: “El que se mueva no sale en la foto”, vendría muy bien a ilustrar la necesidad de liderazgo y de cohesión que eran necesarios en esos momentos. Las consecuencias que se derivarán de esa necesidad de control serán la imposición de listas cerradas y bloqueadas, una fuerte jerarquización, ausencia de transparencia y una estricta disciplina de voto en el Parlamento. Desde el establecimiento de la democracia, sin embargo, ya han transcurrido varias décadas y, la falta de democracia interna en los partidos políticos, que en su momento tuvo una explicación, empieza a ser muy discutida entre la ciudadanía que reclama cada vez con más fuerza listas abiertas, auditorias externas para el control de los partidos, celebración de elecciones primarias, etc.<sup>46</sup>. Por otra parte, los numerosos casos de corrupción<sup>47</sup>, han hecho que la clase política pase a ser una de las mayores preocupaciones de los españoles, lo que es algo muy preocupante, dado que éstos son una parte esencial en el engranaje de una democracia representativa. Es estrictamente necesario que los políticos se regeneren y pasen a desempeñar la labor noble que debe acompañar a todo representante público. La política, no debemos de olvidar, es un quehacer ordenado para el bien común, no para el enriquecimiento de quienes la desempeñan<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 57-68.

<sup>46</sup> SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, p. 4.

<sup>47</sup> En torno a la corrupción política y si hay posibilidad de evitarla consultar: JIMÉNEZ, Fernando, “¿Se puede prevenir la corrupción?. Revista de Razón Práctica, nº 213, 2011, pp. 8-14.

<sup>48</sup> En relación a los partidos políticos consultar: “¿Qué hacer frente a la corrupción?, Temas para el debate, Dossier, nº. 183, febrero 2010. pp.18-44; “Democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, Dossier, nº.



*Organización Territorial del Estado*

La base de nuestro Estado Autonómico, dejando a un lado los antecedentes históricos, parte de la Constitución de 1978, la cual vendrá marcada en gran medida por la complejidad, la imprecisión, la ambigüedad y su carácter abierto a diferentes opciones en materia de organización territorial. Para empezar, el mapa autonómico no aparece recogido en el Texto Fundamental y, artículos como el segundo, donde se habla de nacionalidades y regiones, no hacen sino crear gran controversia. De todas formas, pese a esa gran indefinición del documento en algunos de sus preceptos, otros principios, que se pueden considerar básicos para el diseño autonómico, están perfectamente definidos.

---

192, noviembre 2010. pp.22-60; “Ética y política”, Temas para el debate, Dossier, , nº. 109, diciembre 2003. pp.21-42; “Especulación y poder política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 107, octubre 2003, pp.32-59; “La democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, nº 170, Enero de 2009, pp. 56-61; “Democracia y organizaciones políticas”, Temas para el Debate, nº 201-202, Agosto-Septiembre de 2011, pp. 37-48.

y, “la lucha contra la corrupción”, Temas para el debate, Dossier, nº. 223, junio, 2013, pp.20-51. Hacer también referencia al primero de los tres *Seminarios-debates contra la corrupción*, organizados por *Transparencia Internacional España*. En este Seminario se ha abordado el tema: *Las reformas de los partidos políticos y el sistema electoral*, y ha contado con la presencia de un centenar de asistentes. En el mismo han intervenido los siguientes ponentes: Felipe García Ortiz (Tribunal de Cuentas), César Molinas (Escritor y empresario), José Ramón Montero (Catedrático UAM), David Ortega (Catedrático y político), Fernando Vallespín (Catedrático UAM), Manuel Villoria (Catedrático URJC), y Jesús Lizcano (Presidente de TI-España como Moderador). Los aspectos básicos abordados y las propuestas realizadas se pueden consultar en:

[http://www.transparencia.org.es/Seminarios-debates/2%C2%BA\\_Seminario\\_Conclusiones.pdf](http://www.transparencia.org.es/Seminarios-debates/2%C2%BA_Seminario_Conclusiones.pdf). Última consulta 11-07-2013. Relacionado con el dinero público mencionar la Ley de Transparencia propiciada por el Gobierno de Rajoy para acercar al ciudadano la fiscalización de todas las instituciones y decisiones en las que hay por medio dinero público.

De este modo, está muy claro en nuestra Ley Fundamental el no reconocimiento del derecho de autodeterminación al proclamar la indisoluble unidad de la Nación española, “patria común e indivisible de todos los españoles” (art. 2CE). Por otra parte, reconoce el respeto al principio de solidaridad que debe imperar entre las diferentes regiones (art. 138, 1 y 2 CE)<sup>49</sup>; el reconocimiento de la igualdad de derechos y obligaciones en todos los territorios (art. 139, 1 CE); la libertad de circulación y establecimiento de personas y mercancías (art. 139, 2 CE); la imposibilidad de federación entre dos o más entes autónomos (art.145 CE); la capacidad de intervención por parte del Estado central en cualquier territorio que vulnere e incumpla lo estipulado constitucionalmente (art. 155 CE) y, la diferenciación entre competencias exclusivas del Estado central, competencias exclusivas de las Autonomías y competencias compartidas (arts. 148 y 149 CE).

Unido a estos principios básicos fundamentales, es de destacarse también, el tratamiento del caso vasco en la Ley Fundamental. Para empezar, el texto deroga un decreto de 1839 y una ley de 1876, de manera que los Fueros Vascos entran en vigor otra vez (Disposición Derogatoria 2ª CE). Por otro lado, se reconocen y amparan los derechos históricos de los territorios forales que son cuatro en España: las tres provincias vascas y Navarra. Y, por último, se contempla la posibilidad de que Navarra se incorpore al País Vasco a iniciativa del Órgano Foral y siempre que la decisión de adhesión sea ratificada en referéndum por el pueblo navarro (Disposición Transitoria 4ª CE ).

Con estas disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, a las que habría que sumar la Disposición Transitoria 2ª CE, es evidente que, nuestros constituyentes, quisieron dar un tratamiento diferenciado a los considerados territorios históricos, lo que conllevará a que sean dos los principios sustentadores del armazón autonómico constitucional: el *principio histórico* reconocido a unos pocos y, el

---

<sup>49</sup> Por este principio, el acceso al autogobierno de las diferentes regiones no debe comportar, bajo ningún concepto, privilegios económicos y sociales y diferencias entre los ciudadanos de las diferentes Comunidades

*principio de subsidiariedad y solidaridad entre regiones* extensible a todos, por cuanto significa acercar el poder a los ciudadanos y evitar así graves desigualdades entre las diferentes regiones de España. De la combinación de ambos, es de donde resultará un Estado Autonómico asimétrico, por el cual, las competencias asumidas por las Autonomías no serán exactamente iguales para todos los territorios.

Bajo estas premisas, positivas y negativas, el Estado Autonómico se pondrá en marcha con no pocas dificultades, en gran parte, por lo establecido en el propio texto lleno de ambigüedades e indefiniciones en algunos de sus preceptos y, por otro, debido a la gran complejidad que conllevará el proceso al pasarse de un Estado fuertemente centralizado a otro tremendamente descentralizado, con lo que ello supondrá de traspaso de competencias, funcionarios, etc.. Como expresara García de Enterría en la década de los ochenta del siglo XX, la creación del Estado de las Autonomías supondrá una gran hazaña positiva que no desmerecerá de la gran hazaña que será en su conjunto la Transición.

Transcurridas ya varias décadas de su puesta en funcionamiento, una serie de factores vienen a poner de manifiesto la necesaria revisión del sistema que debe solventar no pocas cuestiones. En primer lugar, hay que solucionar los problemas derivados del establecimiento de un sistema autonómico asimétrico que genera mucha controversia y la seguirá generando. Dicha asimetría comporta privilegios que rompen con lo establecido en la propia Constitución donde se dice que: “Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos y sociales” (art. 138, 2 CE). Son varios los estudios que vienen a demostrar una y otra vez las ventajas que se derivan de los Conciertos Económicos Vasco y Navarro en su aplicación<sup>50</sup>, lo que siempre generará discordia, sobre todo en

---

<sup>50</sup> En referencia a este punto consultar: DE LA FUENTE, Miguel, “Sobre el pacto fiscal y el sistema de Concerto”, Instituto de Análisis Económico (CSIC), mayo 2012. Disponible en: <http://pareto.uab.es/wp/2012/90212.pdf>; MATILLA, Javier Vicente, “Constitucionalidad, Legalidad y justicia del

Comunidades como Cataluña con una fuerte identidad. En este punto, alguien tendrá que adoptar una decisión valiente y poner fin a este problema de una vez por todas.

Por otra parte, habría también que hacer frente al tema de las competencias, clausurando definitivamente las competencias que se considere deben de ser estatales; reformar de una vez por todas el Senado, para que sea realmente una Cámara de representación territorial como establece la Constitución (art. 69 CE); insertar adecuadamente el modelo autonómico en el ámbito de la Unión Europea; exigir a las Autonomías el cumplimiento de sus presupuestos, castigando severamente a aquellas que lo incumplan<sup>51</sup> y, por último, hacer que las Autonomías asuman sus responsabilidades en las competencias adquiridas y sepan actuar de forma solidaria entre ellas<sup>52</sup>.

Por último hay que añadir, que, siendo conscientes de todas las anomalías que acompañan a nuestro Estado Autonómico, no debemos obviar, como muy bien indica Lamo de Espinosa que, en los años que llevamos de democracia y desarrollo del Estado Autonómico, España ha crecido económicamente y transformado en todos los sentidos

---

Concierto Económico con el País Vasco”, *Crónica Tributaria*, nº 142, 2012, pp. 157-194; BUESA, Mikel, “El pufo vasco”, *La Ilustración Liberal*, Revista española y americana, nº 34, disponible en: <http://www.ilustracionliberal.com/34/>. Últimas consultas 11-07-2013.

<sup>51</sup> En cuanto al control presupuestario, es de destacar la reforma del artículo 135 de la Constitución en el año 2011, dicha reforma persigue garantizar el principio de estabilidad de presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas (Estado, Autonomías, Ayuntamientos), reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social. Más detalles sobre la reforma en: [http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda\\_reforma.htm](http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda_reforma.htm). Última consulta 11-07-2013.

<sup>52</sup> Sobre estas cuestiones consultar: CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 381-390; RUBIO LLORENTE, Francisco, “la reforma de la constitución”, *Claves de Razón Práctica*, nº 188, 2008, pp. 4-9; DE CARRERAS, Francesc, “El dilema del Estado de las Autonomías”, *Claves de Razón Práctica*, nº 188, 2008, pp. 10-19.

como nunca antes en nuestro pasado, alcanzado ya en la década de los noventa la catalogación de *fairly normal european country* en el prestigioso diario *The Economist*<sup>53</sup>. No ha fallado el Estado Autonómico –salvo en algunas anomalías constitucionales subsanables–, los que han fallado han sido los que han gestionado su desenvolvimiento.

### *La sociedad española*

La España anterior a la Guerra Civil, como muy bien indica Gabriel Jackson, era un país medianamente desarrollado pero tremendamente ideologizado, más aún que la Europa profundamente dividida del período de entreguerras en la que se conjugaron el ascenso de los fascismos, la remilitarización de Alemania, la brutalidad de la violencia nazi contra judíos, socialistas y comunistas, la rápida industrialización de la Unión Soviética y la represión a gran escala de toda oposición interna por parte de las dictaduras nazi y soviética<sup>54</sup>.

La 1ª Guerra Mundial, en la cual España no participó, tendrá como consecuencia una subida espectacular de los precios de los productos básicos que creará una gran fractura social. Este hecho, y la incapacidad del sistema de la Restauración para hacer frente a un panorama político cada vez más complicado, un problema agrario que no se acababa de solucionar y, la existencia de una gran desigualdad en el reparto de la renta, llevarán a un aumento importante de la conflictividad y a un incremento considerable de la afiliación a los sindicatos y partidos políticos de la época<sup>55</sup>. Dichos partidos y sindicatos en ese momento irán desde el Carlismo -en la extrema derecha-, defensor de una monarquía al más puro estilo del antiguo

---

<sup>53</sup> LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, pp. 15-16.

<sup>54</sup> JACKSON, Gabriel, “La Guerra Civil española. Múltiples significados históricos”, Claves de Razón Práctica, nº 115, p. 66.

<sup>55</sup> Sobre dicho período consultar: PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *España, del liberalismo a la democracia*, pp. 213-248.

régimen, a los anarquistas de la CNT que propugnaban una total revolución colectivista. En el ámbito de las potencias democráticas de la época, como eran Reino Unido, los países escandinavos, Holanda y Bélgica, existieron grandes movimientos sindicales activos, formas de gobierno parlamentarias elegidas democráticamente, grandes partidos socialistas y pequeños partidos comunistas, pero nada que se pudiese considerar equivalente a los elementos conformados por el Carlismo, el anarquismo o el POUM en España.

Terminada la contienda, sin embargo, el panorama cambiará radicalmente. Establecido el régimen franquista, la mayor parte de los españoles quedará al margen de la esfera política. En un primer momento, la ilegalización de los partidos políticos, la dura represión franquista<sup>56</sup> y los malos recuerdos del enfrentamiento bélico mantendrán fuera del escenario político a los españoles; posteriormente, a partir del crecimiento económico de los sesenta, será el bienestar y las más de dos décadas de paz en las que ya llevaba sumida España, los elementos que neutralizarán políticamente a los ciudadanos. Diversas encuestas realizadas a finales del franquismo, vendrán a poner de manifiesto la adhesión que los españoles tenían con el régimen franquista<sup>57</sup>.

En definitiva, los españoles, en una gran mayoría, se acostumbrarán a mantenerse al margen de la política con el franquismo. Durante muchos años, los ciudadanos no sabrán ni de partidos políticos ni de participación electoral<sup>58</sup>, por lo que,

---

<sup>56</sup> BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, Barcelona, 2000, pp. 571-572.

<sup>57</sup> CHARLES POWELL, *España en democracia, 1975-2000*, pp. 41-46

<sup>58</sup> En 1939 se aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas para perseguir y castigar a quienes apoyaron el Frente Popular y a quienes se resistieran a la nueva política franquista. En cuanto a la participación electoral, durante el franquismo los españoles sólo fueron convocados a las urnas en dos ocasiones: El referéndum para aprobar la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1947) y, el referéndum para la aprobación de la Ley Orgánica del Estado (1966). En ambas ocasiones el voto fue obligatorio, Franco era el que decía qué se votaba por referéndum y, la campaña a favor del no estuvo prohibida. Por otra parte, no había garantía de que el recuento de papeletas

comenzado el período de tránsito hacia la democracia, la sociedad española en su conjunto adolecerá del necesario conocimiento y la necesaria práctica política que debe acompañar al desenvolvimiento de un régimen democrático.

En los años de la Transición, en algunos momentos, no vino nada mal esa característica de “infantilismo político”<sup>59</sup>, pero, una vez dado el paso a un régimen en democracia, éste exige conocimiento y compromiso continuado y firme por parte de la ciudadanía<sup>60</sup>. Es muy conveniente conocer a fondo todos los mecanismos de funcionamiento de un régimen democrático en sus limitaciones y sus potencialidades. En sus limitaciones<sup>61</sup>, para no sentirse defraudado ante determinadas situaciones u acciones que un régimen democrático no puede solventar en su totalidad en sociedades complejas y, sirva de ejemplo, el acceso a una vivienda por parte de los ciudadanos. Nuestra Constitución reconoce la vivienda como un derecho, ahora bien, incluido dentro del Título I, Capítulo III titulado: *Principios rectores de la política social y económica*. Es deber de todos conocer, que, los derechos incluidos en dicho Capítulo, no gozan de la protección de otros derechos como el derecho a la vida o a la libertad de expresión; en consecuencia, el Estado debe de hacer todo lo posible para que todos los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada, si bien, el grado de obligación es con diferencia inferior. El derecho a la vida y a la libertad de expresión, entre otros, son derechos muy protegidos en nuestra Ley Fundamental que, de no cumplirse, son recurribles incluso ante el Tribunal Constitucional; no ocurre así con

---

se hiciera correctamente. BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, pp. 402-404 y 565-566.

<sup>59</sup> En momentos vividos en la Transición como la Semana Trágica y el 23-F, los españoles no se lanzaron a la calle a posicionarse; de haberlo hecho, posiblemente se hubiera creado una tensión poco conveniente.

<sup>60</sup> FONT, Joan, MONTERO, José Ramón y TORCAL, Mariano, “La participación política de los españoles”, *Claves de Razón Práctica*, nº 173, 2007, pp. 38-45.

<sup>61</sup> GARZÓN VALDÉS, Ernesto, “Restricciones de la democracia representativa”, *Calves de Razón práctica*”, nº 199, 2011, pp. 12-20.

el derecho al acceso a una vivienda<sup>62</sup>. Todo ciudadano debe de conocer las leyes fundamentales de su Estado para saber qué se puede demandar y hasta dónde.

En cuanto a las potencialidades, los ciudadanos si deben de exigir a los políticos lo que si puede y debe de ser. En este sentido, es deber de la ciudadanía exigir una estricta división de poderes; exigir transparencia en el quehacer político; exigir el cumplimiento del programa electoral; exigir la persecución de la corrupción, etc.. Ahora bien, dichas exigencias deben reclamarlas los ciudadanos de forma continuada y no sólo en momentos de crisis. La democracia requiere de control constante para evitar actuar cuando ya es demasiado tarde y la podredumbre lo invade todo.

Movimientos como el 15- M<sup>63</sup> y los escraches<sup>64</sup> vienen a poner de manifiesto que la sociedad española empieza a despertar de su desinterés político. De todas formas, es muy importante, como se ha subrayado en el párrafo anterior, que los ciudadanos conozcan de las limitaciones de un régimen democrático para no derivar en

---

<sup>62</sup> RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Madrid, 2002, 643-660.

<sup>63</sup> El Movimiento 15-M, también llamado movimiento de indignados, es un movimiento ciudadano formado a raíz de la manifestación del 15 de mayo de 2011 (convocada por diversos colectivos), donde después de que un grupo de personas decidieran acampar en la puerta del Sol esa noche de forma espontánea, se produjeron una serie de protestas pacíficas en España con la intención de promover una democracia más participativa alejada de los dos grandes partidos –PP y PSOE-. Actualmente, está pensando crear un frente electoral a la izquierda del PSOE. La Gaceta, 5-05-2013. Ver al respecto: VALLESPÍN, Fernando, “La fatiga democrática”, Claves de Razón Práctica, nº 215, 2011, pp. 10-18 y LÓPEZ AGULITAR, Juan F., “El hartazgo de las Instituciones”, Claves de Razón Práctica, nº 215, 2011, pp. 20-28.

<sup>64</sup> Este término en España viene siendo utilizado desde marzo del 2013 para referirse a las protestas pacíficas de acción directa de la Plataforma Afectados por la Hipoteca contra algunos de los abusos de los bancos y evitar los desahucios. A pesar de los intentos de criminalización, ya ha habido resoluciones judiciales en España que certifican que el *escrache* no es una forma de acoso sino un ejercicio de libertad de expresión garantizado por el derecho de manifestación.[]



posicionamientos antisistema. Nunca debemos de olvidar, aunque la democracia nos decepcione, que “La democracia es el menos malo de los sistemas políticos” como dijera Winston Churchill,

#### 4.- Bibliografía

- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma, *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*. Alianza, Madrid, 1996

- ARÍSTEGUI, Gustavo de, “El primer embajador el Rey”, *España Real*, nº 30, julio/septiembre 2006.

- ARTOLA, M. y PÉREZ LEDESMA, M., *Contemporánea. La historia desde 1776*. Alianza Editorial, Madrid, 2005.

- BARDAVÍO, Joaquín y SINOVA, Justino, *Todo Franco, Franquismo y Antifranquismo de la A a la Z*, Barcelona, 2000.

- BLANCO VALDÉS, R.L., “La democracia y el poder de los partidos”. *Claves de Razón Práctica*, nº 63

- BENAVIDES GÓMEZ, Leandro.: *La Política Económica de la Segunda República*, Guadiana, Madrid, 1972.

- BUESA, Mikel, “El pufo vasco”, *La Ilustración Liberal*, nº 34,

- CIPOLLA, Carlo M., *Historia económica de Europa. El siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1981

- DE LA FUENTE, Miguel, “Sobre el pacto fiscal y el sistema de Concierto”, Instituto de Análisis Económico (CSIC), mayo 2012.

- GARCÍA DELGADO, J.L. y SERRANO SANZ, J., “Economía” en TUÑÓN DE LARA, M. y otros, *Transición y democracia (1973-1985)*, Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991.

- GIL CALVO, Enrique, “Crítica de la Transición”, Claves de Razón Práctica, nº 107, 2000.
- “Democracia en los partidos políticos”, Temas para el debate, Dossier, nº. 192, noviembre 2010
- “Especulación y poder política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 107, octubre 2003.
- “Ética y política”, Temas para el debate, Dossier, nº. 109, diciembre 2003.
- HUNTINGTON Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Editorial Paidós, Barcelona, 1994
- JACKSON, G., “La Guerra Civil Española. Múltiples significados históricos”, Claves de Razón Práctica, nº 115, 2001.
- “La lucha contra la corrupción”, Temas para el debate, Dossier, nº. 223, junio, 2013.
- LAMO DE ESPINOSA, “La normalización de España”, Claves de Razón Práctica, nº 111, abril 2001.
- MARÍAS, Julián, *Cinco años de España*, Espasa Calpe, Madrid, 1981.
- MAMMARELLA, Giuseppe, *Historia de Europa Contemporánea desde 1945 hasta hoy*, Ariel Historia. Barcelona, 1996.
- MARTÍN PALLÍN, José Antonio, “La memoria del golpe militar del 1936”, Claves de Razón Práctica, nº 174, 2007.
- MATILLA, Javier Vicente, “Constitucionalidad, Legalidad y Justicia del Concierto Económico con el País Vasco”, Crónica Tributaria, nº 142, 2012.

- MONTERO, J.R., “Debate sobre la Reforma Electora”, Claves de Razón Práctica, nº 22, 1992.

- MORADIELLOS GARCÍA, Enrique, “Un triángulo vital para la República: Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética ante la Guerra Civil Española”, Hispania Nova, Revista electrónica de Historia Contemporánea, nº 1, 1998-2000.

- PALACIO ATARD, V., *Juan Carlos I y el advenimiento de la democracia*, Espasa Calpe, Madrid, 1989.

- PALACIOS BAÑUELOS, L., *Manual de Historia Contemporánea Universal (II)*, Editorial Dilex, Madrid, 2006.

- *España del Liberalismo a la Democracia (1808-2004)*, Editorial Dilex, Madrid, 2004

- POWELL, Charles, *España en democracia, 1975-200*, Plaza y Janés, Barcelona, 2001.

- *El piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Planeta, Barcelona, 1991.

- “¿Qué hacer frente a la corrupción?”, Temas para el debate, Dossier, nº. 183, febrero 2010.

- RAYMOND Carr, *España de la Restauración a la democracia*, Editorial Ariel, Barcelona, 1982.

- RIVAS ARJONA, Mercedes, *Génesis del Título I de la Constitución Española de 1978 en el seno de la ponencia*, Congreso de los Diputados. Madrid, 2002.

- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., *La Transición española en sus documentos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1998.

- SANTOS Juliá, “Sociedad y política” en Tuñón de Lara, M. y otros, *Transición y democracia* (1973-1985), Vol. X. Editorial Labor, Barcelona, 1991

- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel J., “La reforma electoral a debate”, Papeles faes 20 aniversario, nº 103, junio de 2009.

- SANTOS, Juliá, “Echar al olvido. Memoria y amnistía en la transición democrática”, Claves de Razón Práctica, nº 129, 2003.

- SOTO CARMONA, A., *La transición a la democracia, España 1975- 1982*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.

- *Transición y cambio en España, 1975-1996*, Alianza, 2005.

- *¿Atado y bien atado, . Institucionalización y crisis del franquismo.*, Biblioteca Nueva, 2005

- “La transición a la democracia en España”, Revista Aula, nº 21, 2008.

- SOLOZÁBAL, Juan José, “Derechos Históricos, Constitución y soberanía”, Claves de Razón Práctica nº 107, 2000.

- TARANCON, Vicente Enrique, *Confesiones*, PPC, Madrid, 1996.

- TUSELL, J., *Dictadura Franquista y Democracia, 1939-2004*. Editorial Crítica. Barcelona 2005.

- “Por una historia revisionista de la transición”, Claves de Razón Práctica, nº 115, 2001.

- “La Reconciliación española”, Claves de Razón Práctica, nº 132, 2003.

- VILLASPÍN, Fernando, “La Democracia como proyecto inacabado”, Claves de Razón Práctica, nº 13, 1991.

- <http://www.interior.gob.es/prensa-3/balances-e-informes-21/fallecidos-por-terrorismo-634?locale=es>
- [http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa\\_Electoral\\_IU\\_2011\\_0.pdf](http://izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/Programa_Electoral_IU_2011_0.pdf)
- <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>
- <http://www.infoelectoral.mir.es/min/>
- [http://www.transparencia.org.es/Seminarios-ebates/Nota\\_de\\_prensa\\_1%C2%BA\\_Seminario.pdf](http://www.transparencia.org.es/Seminarios-ebates/Nota_de_prensa_1%C2%BA_Seminario.pdf)